

ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010	15/03/2019	15/07/2024	2

INDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTROS
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMA

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Sonia Roig Gómez	Angélica de Antonio Jiménez	Asunción de María Gómez Pérez
Puesto	Directora de la Escuela Internacional de Doctorado	Adjunta al Vicerrector para Calidad y Acreditaciones Institucionales e Internacionales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado
Firma			

Responsable adaptación formato ETSEM: Cristina Luengo Fernández/Responsable Oficina de Calidad

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas, discriminación alguna.

ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010	15/03/2019	15/07/2024	2

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir el proceso de acceso de alumnos que vayan a desarrollar sus estudios en cualquiera de los programas de doctorado adscritos a la Escuela Técnica Superior de Edificación.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Programa de doctorado: Conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.

Doctorando: Estudiante admitido a un programa de doctorado y que está matriculado en el mismo.

Documento de Actividades del doctorando: Registro individualizado de control de las actividades realizadas por el doctorando, que será anualmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Plan de Investigación: Informe de carácter anual sobre el avance de la tesis doctoral que debe realizar el doctorando y que será anualmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Director de tesis: Es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de Investigación del doctorando.

Tutor: es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas de doctorado.

Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD): Es la responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

Comisión de Doctorado de la UPM: Según los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), es la Comisión constituida por el Consejo de Gobierno para tratar todos los asuntos relacionados con las enseñanzas de doctorado.

ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010	15/03/2019	15/07/2024	2

Doctor con experiencia investigadora acreditada: A efectos de este Reglamento, el Consejo de Gobierno podrá establecer los criterios por los que considera acreditada la experiencia investigadora de un profesor.

Acceso: derecho de un candidato cualificado a solicitar su posible ingreso en un determinado nivel de enseñanza superior. En los términos de la Convención de Lisboa, significa el derecho a solicitar la admisión en una determinada Universidad para realizar unos estudios específicos. El acceso al Doctorado sigue las directrices del [R.D. 99/2011](#) y del reglamento que regula el [Modelo de Doctorado de la UPM](#). En este marco, un estudiante que quiera [solicitar el acceso](#) a cualquier programa de doctorado de la UPM deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.*
Las equivalencias entre los créditos de los títulos universitarios oficiales españoles anteriores al RD 1393/2007 se establecen de forma tal que un curso completo se considere equivalente a 60 ECTS.
Si el número total de créditos cursados en títulos mencionados en el apartado 1 fueran equivalentes al menos a 300 ECTS obtenidos en una única titulación, o mediante un título de menos de 300 ECTS más un título de segundo ciclo hasta alcanzar al menos los 300 ECTS, se considerarán 60 ECTS del total de créditos cursados al nivel de Máster, solamente para el acceso al Doctorado, sin que este reconocimiento suponga el derecho a solicitar un título de Máster universitario.
- Estar en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar complementos de formación.*
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la UPM de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.*
- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.*
- Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el*

ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010	15/03/2019	15/07/2024	2

procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

El proceso de acceso y admisión comienza con la preinscripción del candidato a través de la aplicación de Admisión de la UPM, en las fechas habilitadas para ello.

La Escuela Internacional de Doctorado de la UPM será la responsable de comprobar que los candidatos que solicitan su ingreso al Doctorado cumplen los requisitos anteriores. La EID se pondrá en contacto con los candidatos, si fuese necesario, para recabar información adicional o subsanar aquella que fuese incompleta.

Una vez concedido el acceso por la EID, se iniciará el proceso de admisión por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).

3. PROPIETARIO

Rectorado de la UPM: Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado.

4. ALCANCE

Aplica a los Títulos oficiales de doctorado.

5. SUBPROCESOS

No procede.

6. FASES Y RESPONSABLES

Ir al punto 13. flujograma.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Normativa propia UPM:

- Normativa de admisión en vigor
- Modelo de Doctorado de la UPM en vigor
- Guía de buenas prácticas

Normativa Estatal y Autonómica:

ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010	15/03/2019	15/07/2024	2

- [Real Decreto 99/2011](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, y sus posteriores modificaciones.
- [Real Decreto 822/2021](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- [Real Decreto 889/2022](#), de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

8. EVIDENCIAS Y REGISTROS

Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado: VIID

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Solicitud de admisión a doctorado cumplimentada	VIID	4 AÑOS
Listado de admitidos y denegados	VIID	4 AÑOS

Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado: VIID

9. INDICADORES

Indicadores Proveedor de datos: Escuela Internacional de Doctorado de UPM

- Id/PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010-01: Número de solicitudes de acceso presentadas que pidieron admisión al programa de doctorado, por sexo y por curso académico (para cada programa de doctorado adscrito al Centro)
- Id/PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010-02: Número de solicitudes de acceso presentadas que pidieron admisión en primera opción al programa de doctorado, por sexo y por curso académico (para cada programa de doctorado adscrito al Centro)
- Id/PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010-03: Número de estudiantes a los que se les concede el acceso, de los que pidieron admisión al programa de doctorado, por sexo y por curso académico (para cada programa de doctorado adscrito al Centro)

ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010	15/03/2019	15/07/2024	2

10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La revisión de este procedimiento se realizará a cabo siempre que se introduzcan cambios comunicados por el Rectorado de la UPM.

11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO

Edición 00: 15/03/2019

Edición 01: 31/05/2021

- Actualización de escudos.

Edición 02: 15/07/2024

- Modificaciones introducidas por el Rectorado: Renombrado del proceso. Actualización del flujograma derivada de los cambios en la estructura organizativa para la gestión de los programas de doctorado. Redefinición de los responsables. Renumeración de códigos de registros. Actualización de indicadores. Inclusión de notas del proceso (ETSEM en definición de conceptos). Se eliminan enlaces a documentos específicos y se sustituye por un enlace a la página de normativa de doctorado propia de la UPM. Se actualizan enlaces a normativa estatal y autonómica, dirigiéndolos al BOE. Tras la referencia al RD 99/2011, se incluye la coletilla "... y sus posteriores modificaciones". Se elimina la referencia al RD 967/2014 por tratarse de legislación derogada y se sustituye por la del RD 889/2022. Sustitución del término "estudiantes" por el término "solicitantes" en donde corresponda. Actualización de responsables de elaboración, revisión y aprobación.

12. ANEXOS

No procede.

ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/004-R-PR/CL/010	15/03/2019	15/07/2024	2

13. FLUJOGRAMA

